



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 162 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 14 MAR 2017

VISTO:

El Oficio N° 042-2017-GRA/GG-OSR-HTA-D, de fecha 02 de febrero del 2017; Decreto N°s 1092-2017-GRA/GR-SG; 1597-2017-GRA/GR-SG en un (01) folio, sobre designación de Fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, Igualmente define que los Gobiernos Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Unidad la Sub Región de Huanta solicita la designación de fedatario, toda vez que como órgano estructurado descentralizado requerimos urgentemente a fin de agilizar el archivo y el trámite documentario de la dirección su cargo y mediante Decreto descrito en la parte expositiva de la presente resolución, se admite el requerimiento presentado para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968,



29053 2961 y 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo para el ejercicio fiscal 2017, a los servidores como fedatarios de la Oficina Sub Región de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, que a continuación se detallan:

- Sr. Edgar Pelayo SANCHEZ CRUZ Titular
- Sr. Walter Felix DE LA CRUZ QUICANO Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo general.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutive a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIPUENTES
GOBERNADOR (e)